

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070003633

Fecha: 11/07/2019

Tipo: DECRETO Destino: MARIA



Por la cual se concede Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada a una Docente pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Que el artículo 66 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el artículo 55 del Decreto 1278 de 2002, otorga el derecho a los Docentes de solicitar Comisión de Estudios.

Mediante la Resolución 2018060360770 del 20 de septiembre del 2018, se concedió la Comisión de Estudios no Remunerada a la señora **LAURA ESTELA REZA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.715.467**, Licenciada en Educación Superior, Especialista en Neuropsicopedagogía Infantil, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, inscrita en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, con el fin de continuar adelantando los estudios de Inglés en "Valencia College", de la ciudad de Orlando, a partir del 06 de octubre del 2018 y hasta el 06 de octubre del 2019, ambas fechas inclusive.

Por el Decreto 2018070002052 del 27 de julio del 2018, se nombró en provisionalidad en vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YURDIS ANDREA RIVERA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.099.497**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, en reemplazado de la señora Laura Estela Reza Castro, quien se le concedió Licencia no Remunerada, y posteriormente se le concedió la Comisión de Estudios no Remunerada hasta el 06 de octubre del 2019.

Mediante oficio radicado 2019010231449 del 19 de junio del 2019, la señora LAURA ESTELA REZA CASTRO, solicitó Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada, con el fin de continuar adelantando los estudios de inglés en "Valencia College", de la ciudad de Orlando, hasta el 08 de octubre del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada otorgada por la Resolución 2018060360770 del 20 de septiembre del 2018, a la señora LAURA ESTELA REZA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía 43.715.467, Licenciada en Educación Superior, Especialista en Neuropsicopedagogía Infantil, con el fin de continuar adelantando los estudios de inglés en "Valencia College", de la ciudad de Orlando, hasta el 08 de octubre del 2020, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad a la provisionalidad en vacante temporal a la señora YURDIS ANDREA RIVERA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía 1.038.099.497, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, en reemplazo de la Docente Laura Estela Reza Castro,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

mientras dure la Comisión de Estudios No Remunerada, hasta el hasta el hasta el 08 de octubre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las señora Laura Estela Reza Castro y Yurdis Andrea Rivera Luna el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la Comisión debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrita.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-----------------|----------|
| Revisó: | Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo | THE OME! | 9.7.19 |
| Revisó: | Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano | Virginia Spela- | 8,7 19 |
| Revisó: | Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica | Desimbound | 4/3/14 |
| Proyectó: | Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh | Vanewa Frents | 03/07/19 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

2 de 2